

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

03 JUL. 2018

CONTRATO No. 4600008185
RPC No. 4200010118

Señor
CARLOS JULIO BERNAL SEGURA
 Representante Legal Suplente
CABARRIA IQA S.A.S
 NIT. 860001978-2
 Dirección: Cajicá, Cundinamarca
 Teléfono: (4) 3190100-cel 3182823453
 Correo electrónico: Nupinzoncabarria.com

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8253

OBJETO: SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetado señor Bernal,

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **CABARRIA IQA S.A.S**, identificada con NIT. 860001978-2, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto SUMINISTRAR CARAMELO AP 2000 GRADO ALIMENTICIO PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación publicado el día 21 de junio de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 29 del 27 de junio de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 8253 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **CABARRIA IQA S.A.S**

Se acepta la oferta por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M-L (\$ 33.052.250) Incluido IVA del 19% y demás gastos que genere la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la sociedad **CABARRIA IQA S.A.S**

REFERENCIA: Color Caramelo AP 2000
CÓDIGO SAP: 40000009
CANTIDADES (KG): Hasta 5.050

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3800002148** del 10 de abril de 2018 por un valor de **\$33.202.018**, perteneciente al Rubro Presupuestal No. 1.9.2.1 / 1133 / 0-1010 / Consumo de Insumos Directos y **Registro Presupuestal de Compromiso RPC No. 4200010097** expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de cinco (05) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

ATAMAYOMO -2:17 p. m. -viernes, 29 de junio de 2018

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el producto de acuerdo con las Condiciones técnicas del presente numeral (3).
2. Realizar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas cada vez que se requiera.
3. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.
4. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOL DE ANTIOQUIA
6. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de Calidad Integral de la FLA.
7. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES FLA

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que entregará el producto a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física establecida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto en sus almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de especificaciones técnicas.
4. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión de Interventoría del Departamento de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC o ISO 28000, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminados con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, el cual se efectuará una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alkoholes de Antioquia y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no exigirá garantías para la ejecución del contrato o contratos resultantes del proceso de selección.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo **HUGO ÁLVAREZ BUILES**, Profesional Especializado – Jefe de Preparación y Añejamiento, quien puede ser contactada a través de los correo electrónico angela.zapata@fla.com.co, o en el teléfono 3837270 o 3837240.

Esta comunicación, la Invitación Pública No 8253, junto con la oferta por usted presentada por la empresa que usted representa, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente


IVÁN CORREA CALDERÓN
 Gerente

03 JUL. 2018

Proyectó: Adriana Tamayo M – Rol Jurídico *Ami*
 Revisó: Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestor Contratación
 Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal *D*

